



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 11 de junio de 2001 Núm. 133	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	14
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	21
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

CAMPAÑA DE NATACIÓN 2001 MONITORES DE NATACIÓN

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2001, la convocatoria y bases reguladoras de la campaña de natación, actividad organizada por la entidad provincial y desarrollada por los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes inscritos en la misma, se convocan plazas de monitores de natación para los meses de julio y agosto del año en curso, que serán contratados por los Ayuntamientos a propuesta de la Diputación.

Las bases reguladoras de la campaña, así como el modelo de solicitud, se encuentran a disposición de los interesados en los departamentos de información de la Diputación en León y Ponferrada y en la oficina de deportes, edificio el Torreón, plaza de la Regla, s/n, León.

A las solicitudes unirán:

1) Fotocopia compulsada del NIF, de la tarjeta del INEM y de la titulación exigida en la base 15 de la convocatoria:

- Entrenador Superior, Auxiliar o Monitor de Natación, expedido por la Escuela Nacional de Entrenadores de la Federación Española de Natación.

- Licenciado en Educación Física en la especialidad de Natación.
- Maestros Especialistas en Educación Física con título de Monitor de Natación o Superior.

2) Certificado de empadronamiento (este para los no residentes en León o Ponferrada o sus cercanías -10 km de radio-).

3) Una fotografía tamaño carnet.

Los que hayan participado en campañas anteriores sólo han de acompañar fotocopias compulsadas del documento del INEM y del certificado de empadronamiento. Si ha variado su titulación deportiva deben unir fotocopia compulsada de la nueva.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Diputación en León o Ponferrada, o bien en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 29 de mayo de 2001.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

ANEXO III CAMPAÑA DE NATACIÓN VERANO 2001 (SOLICITUD DE MONITORES)

Don....., con NIF nº....., domicilio habitual en C/..... nº..... piso....., de....., CP..... provincia de....., teléfono....., (domicilio durante el verano en C/..... nº..... piso....., de....., CP..... Teléfono.....), de estado civil..... conhijos; de profesión.....; con el debido respeto y consideración a VI.

Expone:

Que estando en posesión del título de..... de natación, expedido por la Escuela Nacional de Entrenadores de la Federación Española de Natación, y conociendo las bases reguladoras de la campaña de natación, que promueve esa Excma. Diputación Provincial de León y que se llevará a cabo en dos turnos durante los meses de julio y agosto del año en curso, aceptando y acatando las mismas y creyendo reunir las condiciones exigidas en la convocatoria,

Solicita:

Impartir cursillos de enseñanza de la natación en la localidad que se le designe, conforme a lo dispuesto en el punto nº 11 de las bases de la campaña y, en cumplimiento de ellas, adjunta la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del título deportivo. ... (marcar con X)
- Fotocopia compulsada de alta en el INEM ...
- Fotocopia del NIF ...
- Fotografía tamaño carnet ...
- Certificado de empadronamiento (*) ...

....., a..... de..... de 2001

(firma)

ILMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

(*) Los residentes en localidades de la Provincia, excepto León y Ponferrada o sus cercanías (10 km de radio). 4770

* * *

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Unidad Administrativa de Astorga

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Luis Llamazares Redondo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don José Indalecio Valderrey Rodríguez, correspondientes al Ayuntamiento de Santiago Millas, del concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2000, por importe de principal de 11.970 ptas., más 2.394 ptas. de recargos de apremio, y 125.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 139.364 ptas., por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien mueble (vehículo matrícula LE-9349-W) embargado el día 18 de enero de 2001, como de la propiedad del deudor don José Indalecio Valderrey Rodríguez, DNI: 10.157.613, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 17 de julio de 2001, a las 10.30 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 400.000 ptas. (cifra total valoración).”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º -Que el bien se encuentra en poder del Depositario Talleres Jaillo, S.A., de Astorga, y expuesto al público en un local de su propiedad sito en la calle Bastión, número 55, de Astorga, donde podrá ser examinado por quienes estén interesados en su adquisición, durante los días y horas laborables y hasta el día anterior al señalado para la subasta, siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta, la siguiente:

I -Lote número 1, Vehículo matrícula: LE-9349-W

Marca y modelo: Jeep Cherokee, todo terreno.

Nº de bastidor: 4J4FJN8B9PL568355.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 400.000 ptas.

Tramos para licitar a este lote: Tramos de 5.000 ptas.

No tiene cargas por lo que su valoración es íntegra.

2º -Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas al tramo establecido.

3º -Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los lotes, con la advertencia de que dicho

depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º -La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

5º -Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

6º -Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º -Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) -Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) -Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8º -Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de seis meses a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario, según lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 31 de mayo de 2001.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Luis Llamazares Redondo.

4723

14.577 ptas.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que

conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: Dependencia de Inspección de la Delegación de la AEAT León.

Lugar de comparecencia: Secretaría de Inspección, 2ª planta de la AEAT de León. Gran Vía de San Marcos, 18 - León.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de comprobación e investigación.

Apellidos nombre/denominación social	NIF/CIF
Carbajo Pérez, José Luis	71547915K
Carbajo Pérez, José Luis	71547915K
Carbones Puente Almuhey S.L.	B24235806
Carbones Puente Almuhey S.L.	B24235806
Dimar Proyectos y Construcciones S.L.	B24352031
Dimar Proyectos y Construcciones S.L.	B24352031
Dimar Proyectos y Construcciones S.L.	B24352031
Dimar Proyectos y Construcciones S.L.	B24352031
Dimar Proyectos y Construcciones S.L.	B24352031
Investigación de Hormigones S.L.	B24314643
Investigación de Hormigones S.L.	B24314643
Matadero Comarcal del Bierzo S.A.	A24064453

Órgano responsable de su tramitación: Dependencia de Gestión Tributaria de la AEAT de León.

Lugar de comparecencia: Secretaría General. Planta sótano. Sección de notificaciones. Gran Vía de San Marcos, 18 - León.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de comprobación e investigación tributaria.

Apellidos nombre/denominación	NIF/CIF
Astorbega XXI S.L.	B24390858
Clea Central Leonesa S.A.	A24327231
Prim Suministros Industriales S.L.	B24360671

León, 18 de mayo de 2001.-La Jefe de la Sección de AR y Notificaciones, Gregoria García Nistal.-Secretario General en funciones, Reinería Díez Alonso.

4267 6.450 ptas.

Delegación de Economía y Hacienda de León

Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados, y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Luyego, que a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el ayuntamiento de la localidad la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio, cofinanciado con fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales Feder y Feoga-Orientación) y del Ministerio de Hacienda.

En León, 1 de junio de 2001.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

4839 2.064 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la reclamación de deuda emitida por esta Dirección Provincial al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Manuel Plácido García Fidalgo.

Identificador/DNI: 9.745.687-N.

Población: León.

Nº expediente: Adm. 24/2001/13.

Importe: 3.444.759 ptas.

Período: 5/1996-3/1997.

Causa devolución: Ausente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99); por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de deuda reclamada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad nº 1-2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 28 de mayo de 2001.-El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

4591 4.515 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expediente: 93/770/76.

Con fecha 28 de febrero de 2001, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Notificados al deudor don Mario José López Manso con DNI 9.730.430-G y NAF 240056212891 conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Kumite-Eva, S.L.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 128.520 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas

en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, avenida Padre Isla, nº 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo, al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento."

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 29 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

4638

6.579 ptas.

* * *

Número expediente: 24 01 88 00318730.

Nombre/razón social: Pollán Fuentes, Manuel.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Pollán Fuentes, Manuel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Geranio, 31-2º C (Trobajo del Camino), se procedió con fecha 10 de mayo de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1. a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 29 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/identificador: 07 240046075886. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 88 00318730.

Nombre/razón social: Pollán Fuentes, Manuel.

Domicilio: Calle Geranio, 31-2º C.

Localidad: 24010 Trobajo del Camino.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009731832A, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 99 012463888	08 1999/08 1999	0111
24 99 012562104	09 1999/09 1999	0111
24 00 010300733	11 1999/11 1999	0111

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 00 010437038	12 1999/12 1999	0111
24 00 010798160	07 1999/12 1999	0521
24 00 010689541	01 2000/01 2000	0111
		<i>Pesetas</i>
Importe del principal		1.038.586
Recargos de apremio		365.873
Costas devengadas		0
Costas presupuestadas		100.000
Total débitos		1.504.459

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Pollán Fuentes, Manuel.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 102,04 m² superficie construida.

Tipo vía: Calle. Nombre de vía: Geranio. N^o vía: 31. Piso: 2^o.

Puerta: Izda. Cod. Post.: 24010. Cod. municip.: 24145.

Datos registro:

N^o Reg.: 2. N^o tomo: 2.488. N^o libro: 160. N^o folio: 120. N^o finca: 12.865.

Descripción ampliada:

Urbana: Finca 17. Piso vivienda segundo izquierda, subiendo escalera, señalado con la letra C, sito en la segunda planta alta del edificio construido en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en la calle Geranio, números 29 y 31, con vuelta a la avenida de la Constitución, con acceso por el portal número 31, de 102,04 m² de superficie construida, siendo la superficie útil de 81,19 m², que tomando como frente la citada avenida de la Constitución. Linda: Frente, dicha avenida, a la que tiene dos terrazas; derecha, finca de Pablo Marcos; izquierda, vivienda centro de su planta y portal, caja de ascensor, rellano de escalera y ascensor y caja de escalera, todo en su portal; y fondo, vivienda centro de su planta y portal, caja de ascensor y rellano de escalera de ascensor de su portal y patio de luces. Lleva como anejo la carbonera señalada con el número 5, sita en el local de su escalera. Su valor respecto al total de la finca principal es de 4,2635%.

León, 10 de mayo de 2001.—León, 10 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Número expediente: 24 01 96 00097672.

Nombre/razón social: Blanco Marcós, Angel Pablos.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Blanco Marcos, Angel Pablos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida de Asturias, 6-4^o B (León), se procedió con fecha 7 de mayo de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso

de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1. a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 29 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 240060936286. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 96 00097672.

Nombre/razón social: Blanco Marcos, Angel Pablos.

Domicilio: Calle Maestro Nicolás, 33.

Localidad: 24005 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 011064357T, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 95 011256631	01 1994/12 1994	0521
24 96 010435342	01 1995/10 1995	0521
24 96 010832032	11 1995/12 1995	0521
24 97 012154948	05 1997/06 1997	0521
24 96 012076561	01 1996/06 1996	0521
24 97 010806345	07 1996/12 1996	0521
24 97 011596691	01 1997/04 1997	0521
24 98 010544424	07 1997/07 1997	0521
		<i>Pesetas</i>
Importe del principal		1.188.712
Recargos de apremio		324.130
Costas devengadas		1.160
Costas presupuestadas		100.000
Total débitos		1.614.002

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Blanco Marcos, Angel Pablos.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Plaza garaje número 4.

Tipo vía: Av. Nombre de vía: Antibióticos. N° vía: 113. Cod. Post.: 24009. Cod. municip.: 24091.

Datos registro:

N° Reg.: 3. N° tomo: 2.838. N° libro: 250. N° folio: 185. N° finca: 13.546.

Descripción ampliada:

Urbana: Participación indivisa de 1/42 parte de la finca uno o local garaje sito en la planta de sótano, del edificio en Armunia-León, al sitio de Soponjal, a las Granjas, con acceso general a través de la carretera de Zamora, que desemboca en un porche o patio abierto en el que se encuentran los tres portales del edificio, denominados E-1, E-2, E-3, hoy avenida de Antibióticos 117, 115 y 113 y con acceso para vehículos a esta finca, a través de la rampa situada en la calle Cienfuegos, y para peatones a través de las tres escaleras y ascensores del edificio, que es la finca registral número 13.546, obrante al folio 131, del libro 217, de esta misma sección 3ª de León, tomo 2.751

del archivo, inscripción 1ª, de la que procede esta participación indivisa. Se le asigna el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número 4.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 79,90 m.² de superficie útil.

Tipo vía: Av. Nombre de vía: Antibióticos. N° vía: 113. Piso: 2º. Puerta: B. Cod. Post.: 24009. Cod-Municip.: 24091.

Datos registro:

N° Reg.: 3. N° tomo: 2.754. N° libro: 218. N° folio: 53. N° finca: 13.620.

Descripción ampliada:

Urbana: Finca 38. Piso vivienda sito en la planta segunda, del edificio en Armunia-León, al sitio de Soponjal, a Las Granjas, con acceso general a través de la carretera de Zamora que desemboca en un porche o patio abierto en el que se encuentran los tres portales del edificio, denominados E-1, E-2 y E-3, hoy avenida de Antibióticos números 117, 115 y 113, con acceso esta finca por el portal E-3, hoy número 113. Está señalado con la letra B, y se encuentra situado al frente según desembarque de escalera. Ocupa una superficie de 79,90 m². Consta de: Hall, pasillo, cocina con tendedero, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza. Linda: Frente, rellano de escalera, pisos viviendas A y C de su planta; derecha entrando, piso vivienda A de su planta; izquierda, piso vivienda C de su planta y vuelo a patio del edificio; y fondo, vuelo a patio del edificio. Tiene como anejo el trastero sito en la planta baja cubierta de su portal, señalado como 2º B de 7,84 m². Se le asigna con su expresado anejo, las siguientes cuotas de participación: en el total edificio, 1,876% , en su portal 8,0936%. Tiene calificación definitiva de viviendas de protección oficial de promoción privada.

León, 7 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Número expediente: 24 01 98 00038116.

Nombre/razón social: Rodríguez Balbuena, Helga.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Rodríguez Balbuena, Helga, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Doña Urraca, 6-5º B (León), se procedió con fecha 4 de mayo de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 29 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/identificador: 07 240060804227. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 98 00038116.

Nombre/razón social: Rodríguez Balbuena, Helga.

Domicilio: Calle Doña Urraca, 6, 5 B.

Localidad: 24009 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio con-

tra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009790891K, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 98 010489052	10 1997/12 1997	521
24 98 011358113	01 1998/06 1998	521
24 99 010767200	07 1998/12 1998	521
24 99 011904019	01 1999/06 1999	521
24 00 010823119	11 1999/12 1999	521
24 00 011095830	07 1999/09 1999	521
		<i>Pesetas</i>
Importe del principal		818.723
Recargos de apremio		286.553
Costas devengadas		1.740
Costas presupuestadas		200.000
	Total débitos	1.307.016

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de pro-

iedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 .a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Rodríguez Balbuena, Helga.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 89,40 m² superficie útil.

Tipo vía: Calle. Nombre de vía: Doña Urraca. N° vía: 6. Piso: 5°. Puerta: derecha. Cod. Post.: 24009. Cod. municip.: 24091.

Datos registro:

N° Reg.: 3. N° tomo: 2.522. N° libro: 126. N° folio: 131. N° finca: 614.

Descripción ampliada:

Urbana: 50% del pleno dominio con carácter privativo y 50% del pleno dominio con carácter ganancial de la vivienda en León, calle Doña Urraca, número 6, planta 5° derecha. Superficie útil 89,40 m². Anejo: la carbonera sita en el patio posterior de carboneras señalada con el número 5°B. Cuota división horizontal, 3,49 %. Referencia catastral 7996904.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 97,66 m² superficie útil.

Tipo vía: Calle. Nombre de vía: Doña Urraca. N° vía: 8. Piso: 5°. Puerta: derecha. Cod. Post.: 24009. Cod. municip.: 24091.

Datos registro:

N° Reg.: 3. N° tomo: 2.727. N° libro: 209. N° folio: 87. N° finca: 2.805.

Descripción ampliada:

Urbana: 1/6 parte indivisa en pleno dominio con carácter privativo y 1/2 parte indivisa en nuda propiedad con carácter privativo de la vivienda en León, calle Doña Urraca, número 8, planta 1° derecha. Superficie útil 97,66 m² incluyendo la carbonera que le es aneja. Tiene tres terrazas, una al exterior, a la calle doña Urraca y dos interiores. Anejo: la carbonera señalada con el número 4, de las existentes en el patio destinado a tal fin. cuota división horizontal, 2,27%.

Finca número: 03.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local de 78 m² superficie.

Tipo vía: Calle. Nombre de vía: Doña Urraca. N° vía: 4. Piso: bajo. Puerta: derecha. Cod. Post.: 24009. Cod. municip.: 24091.

Datos registro:

Nº Reg.: 3. Nº tomo: 2.728. Nº libro: 210. Nº folio: 96. Nº finca: 554.

Descripción ampliada:

Urbana: 1/6 parte indivisa en pleno dominio con carácter privativo y 1/12 parte indivisa en nuda propiedad con carácter privativo del local en León, calle doña Urraca, número 4, planta baja derecha. Superficie 78 m². Cuota división horizontal. 2,30%.

León, 4 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

4637

67.338 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/00/142/09, seguido contra Francisca Alcázar Barrajón, se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Vehículo: Renault Clio, 1.4, matrícula: LE 3016-U.

Importe de la tasación: 320.000 ptas.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 29 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4635

2.451 ptas.

* * *

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad Recaudatoria Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados al deudor doña Libia Patricia Idarraga Galeano, con domicilio en La Pola de Gordón, conforme al artículo 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes preferentemente embargables que el sueldo de su cónyuge don Pedro Francisco Morillo Sáez, que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario de su cónyuge, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 338.556 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, y a Alimerka, S.A., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.”

Y, no habiendo sido posible notificarles la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad

Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo a los deudores de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra este acto, pueden formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 29 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4636

6.579 ptas.

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 22 de febrero de 2001 se ha dictado la siguiente diligencia:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Alejandro Falagán Franco.

CIF: 10.198.934K.

Cónyuge del deudor: Aránzazu Hernández Díez

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

BIENES EMBARGADOS

Finca número 01.

Urbana.—Una mitad indivisa de: Casa vivienda y almacén, con terreno unido, en calle Valencia número 30 de Villamañán, superficie del terreno 2.300 metros cuadrados, superficie construida de 190 m². Landa: Frente, calle de su situación; fondo, Salvador García Álvarez y Antonio García Ferrero; izquierda, Marcos Martínez Flórez; derecha, José Tomás Gómez Berjón. Referencia catastral 8083011TM888S0001SP.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan. En el tomo 1750, del libro 51, al folio 133. Es la finca número 11511.

DÉBITOS

Nº Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/97/011720468	01-06/97	0521
		<i>Pesetas</i>
	Importe principal	98.173
	Recargos de apremio	62.258
	Costas presupuestadas	100.000
	Total débitos	261.431

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al

deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 28 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4550 8.772 ptas.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Excavaciones Torbeo, S.L., con domicilio en La Bañeza y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de julio de 2000, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas ZA-1469-G, LE-5010-N, M-0060-HL, LE-2891-M, ZA-0786-G y ZA-0226-E.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Ismael Fernández Álvarez, con domicilio en Aralla de Luna, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 28 de febrero de 2001, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE-4043-T y LE-7838-W.

Y no habiendo sido posible notificarles la anteriores diligencias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndolo a los deudores de que comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación de los procedimientos, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no

fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se les advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 28 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4549 7.224 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que a continuación se expresan, se han dictado las siguientes:

"Diligencia: Notificados al deudor don Julio César Marcos Lozano, con domicilio en Zuares del Páramo, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 312.953 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Ahorramas, S.A., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento".

Diligencia: Notificados al deudor don Roberto Mantecón Castro, con domicilio en Alcaidón, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en su calidad de desempleado.

Declaro embargada la prestación de desempleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 538.762 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al INEM, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento".

"Diligencia: Notificados a la deudora doña Cesárea Niño Ungidos, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que el salario que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 5.224.020 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Residencia Complejo Pasarela, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados a la deudora doña Inmaculada Blanco González, con domicilio en Astorga, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que el salario que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 175.360 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Correos y Telégrafos, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don Samuel Fernando Das Neves Ferreira, con domicilio en Cistierna, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 391.060 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Peryflor, S.A., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarles las anteriores diligencias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo a los de-

dores de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste de comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 28 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4551

16.512 ptas.

* * *

Nº Expte: 24 03 00 00066951.

Nombre/razón social: Aranda Cedenilla, Pablo.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Aranda Cedenilla, Pablo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 18 de mayo de 2001, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de junio de 2001, a las 11.00 horas, en calle Lucas de Tuy, 9, bj., localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su orden de desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y prioritarios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en Av. San Froilán, 95, 24005 León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.-Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta 0049 6275 21 2810001017, el 25 por 100 del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudiesen incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4.-El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

5.-La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6.-La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.-Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo estable-

cido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 3 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Tipo de subasta en segunda licitación: 150.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 100.000 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección Internet <http://www.seg-social.es>.

León, 24 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

El deudor: Aranda Cedenilla, Pablo.

Número de lote: 1.

Bien: Rover 214 SI - LE-1395-V.

Valor bien: 200.000 pesetas.

Valor lote: 200.000 pesetas.

León, 24 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4485

18.189 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Número expediente: 24 02 93 00035331.

Nombre/razón social: Dinis Rossas, Luis Augusto.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Dinis Rossas, Luis Augusto, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Monte Grallero, número 1º-1º izda. de Villablino, se procedió con fecha 3 de abril de 2001 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 17 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Diligencia de embargo.-Notificados al deudor Luis Augusto Dinis Rossas, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que la prestación de desempleo que viene percibiendo su cónyuge María Regina Bessa Requeijo Rossas, con NIF 0X0628794C, en su condición de parado.

Declaro embargada dicha prestación de desempleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.b del artículo 40 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE número 154 de 29-6-1994), con arreglo a lo establecido en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, toda vez que los débitos perse-

guidos en este expediente se han producido como consecuencia del incumplimiento de obligaciones contraídas por el sujeto responsable dentro del marco de la Seguridad Social, y lo establecido en el artículo 1365 del Código Civil sobre responsabilidad de bienes gananciales.

Comuníquese este embargo al Director Provincial del INEM, para que, previos los trámites que estime oportunos, curse instrucciones al departamento que corresponda, a fin de que se practique la retención y puesta a disposición de esta unidad de recaudación ejecutiva, del importe de la prestación de desempleo embargada al cónyuge del deudor que legalmente corresponda, hasta cubrir la totalidad de los descubiertos perseguidos, que en el día de la fecha ascienden a la cantidad de 4.850.230 pesetas.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a su cónyuge para su conocimiento y efectos.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 3 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

4307

9.030 ptas.

* * *

Número expediente: 24 02 00 00047163.

Nombre/razón social: López Alfonso, David.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor López Alfonso, David, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en carretera Noceda, s/n, de Viñales, se procedió con fecha 7 de febrero de 2001 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 23 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 07 241005735410. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 00 00047163.

Nombre/razón social: López Alfonso, David.

Domicilio: Carretera Noceda.

Localidad: 24319 Viñales.

DNI/CIF/NIF: 010205640B.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos

del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24) y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Construcciones Benavent, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 76.980 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Construcciones Benavent, S.L., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 7 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, P.D., (ilegible).

4543

10.499 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Antonio Fernández Rodríguez, DNI 9.793.989, con domicilio en calle La Iglesia, 24, 24848 La Mata de Curueño (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,21 l/seg en término municipal de Santa Colomba de Curueño (León), con destino a usos recreativos (escuela de pesca) en La Mata de Curueño.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 06.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo cuyas dimensiones son 2,5 m de profundidad, 2 m de diámetro, revestido con aros de hormigón. No existen aprovechamientos próximos. El agua es canalizada por un cauce de tierra de 2 m. de ancho y 0,5 m. de profundidad, en una longitud de 150 m., hasta una laguna artificial de 25 m. de longitud y 20 m. de ancho, con una profundidad máxima de 1,5 m.

Nombre del titular y DNI: Don José Antonio Fernández Rodríguez, DNI 9.793.989.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 67 del polígono 203 en La Mata de Curueño, t.m. Santa Colomba de Curueño (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 4.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,21.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 2 c.v.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 74.304.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede a don José Antonio Fernández Rodríguez, DNI. 9.793.989, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 2,21 l/seg, en término municipal de Santa Colomba de Curueño (León), con destino a usos recreativos (escuela de pesca) en La Mata de Curueño y un volumen máximo anual de 74.304 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de junio de 1986, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (BOE del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe de Área, Rogelio Anta Otorel.

Secretaría General

Don Jesús Rodríguez Amayas, DNI 71.385.594, con domicilio en calle Las Palomas 24171 Villaverde de Arcayos (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en la localidad de Villaverde de Arcayos, término municipal Almanza (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 18 chopos, situados en el cauce del río Cea, paraje Peñedo. El perímetro es de 1 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Almanza (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 1923/01-LE R-22), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 15 de mayo de 2001.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4161 2.580 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROYECTO DE URBANIZACIÓN FASE II DEL PROGRAMA DE MEJORA Y RECUPERACIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO EN LEÓN: APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de la Comisión municipal de Gobierno, de 8 de mayo de 2001, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización II fase del programa de mejora y recuperación del Camino de Santiago, que incluye la plaza de Santo Martino y Puerta del Castillo, calles Abadía, Sacramento, Descalzos, Serranos, de la Hoz y Corral de San Guisán, redactado por el Arquitecto don J.M. Alonso Velasco, a instancia de este Ayuntamiento, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a un total de 389.049.566 pesetas, IVA incluido.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones por escrito contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 21 de mayo de 2001.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

4449 2.838 ptas.

* * *

PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN CALLE SAN ANTONIO CON VUELTA A CALLE CATOUTE: APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de la Comisión municipal de Gobierno, de 8 de mayo de 2001, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del final de la calle Catoute y acceso a la calle San Antonio, promovido por don José Luis Paramio López, en representación de promociones Moben Madrid, S.L., cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a un total de 15.675.943 pesetas.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre

información pública por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones por escrito contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 21 de mayo de 2001.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

4450 2.451 ptas.

* * *

PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN CALLE VELASQUITA: APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de la Comisión municipal de Gobierno, de 8 de mayo de 2001, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del entorno de la calle Velasquita, promovido por Leocasa de Inversiones, S.A., cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a un total de 15.089.774 pesetas, sin perjuicio del presupuesto definitivo que se recogerá una vez subsanadas las deficiencias, en el documento que se apruebe definitivamente.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones por escrito contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 21 de mayo de 2001.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

4451 2.580 ptas.

PONFERRADA

Por don Domingo Alonso Espada se ha solicitado licencia de actividad lavandería con emplazamiento en polígono La Barca, nave nº 6, carretera Molinaseca.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 22 de mayo de 2001.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

4506 1.806 ptas.

* * *

Aprobadas por el Consejo del IMFE, en la sesión celebrada el día 15 de mayo de 2001, las bases para la subvención de cursos de formación del CSI-CSIF, en el ámbito de servicios para la Tercera Edad, y en materia de sanidad, se expone al público durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio, para que los interesados puedan examinarlas en la Secretaría del IMFE, y presentar solicitudes.

Ponferrada, 18 de mayo de 2001.—La Presidenta, María Gutiérrez Núñez.

4493 1.290 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2001, el proyecto de actuación de la unidad de ejecución número 17 del suelo urbano de

San Andrés del Rabanedo, el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tablón de anuncios en el Ayuntamiento, en la Secretaría municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 23 de mayo de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4441 1.548 ptas.

De conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que en acuerdo de Comisión de Gobierno, celebrada el día 29 de noviembre de 2000, se adjudicó el contrato de obras incluidas en el proyecto de reparación y acerados de la urbanización, 5ª fase de Pinilla, declarándose válida la licitación adjudicándose a la mercantil Coterram, S.L., representada por don Miguel Ángel Barrientos Jabares, por importe de cincuenta y seis millones setecientos veintiuna mil cuatrocientos diez pesetas (56.721.410 ptas.—340.902,54 euros) IVA incluido.

San Andrés del Rabanedo, 11 de mayo de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4442 1.806 ptas.

De conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que en acuerdo de Comisión de Gobierno, celebrada el día 29 de noviembre de 2000, se adjudicó el contrato de suministro de vehículos y maquinaria para la brigada municipal de obras, declarándose válida la licitación adjudicándose a la mercantil Lemasa, S.A., representada por don Miguel Rodríguez Casado, por importe de veinte millones trescientas mil pesetas (20.300.000 ptas.—122.005,46 euros) IVA incluido.

San Andrés del Rabanedo, 11 de mayo de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4443 1.677 ptas.

De conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que en acuerdo de Comisión de Gobierno, celebrada el día 29 de noviembre de 2000, se adjudicó el contrato de las obras incluidas en el proyecto de urbanización de los nuevos colectores en Ferral del Bernesga, declarándose válida la licitación adjudicándose a la mercantil Coterram, S.L., representada por don Miguel Ángel Barrientos Jabares, por importe de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.—120.202,42 euros) IVA incluido.

San Andrés del Rabanedo, 11 de mayo de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4444 1.677 ptas.

De conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que en acuerdo de Comisión de Gobierno, celebrada el día 29 de noviembre de 2001, se adjudicó el contrato de las obras incluidas en el proyecto de ejecución del centro de día para personas mayores, declarándose válida la licitación adjudicándose a la mercantil Begar, Construcciones y Contratas, S.A., representada por don Juan María Vallejo Fernández, por importe de noventa y cuatro millones

quinientas treinta y seis mil ochocientos y tres pesetas (94.536.083 ptas.—568.178,11 euros) IVA incluido.

San Andrés del Rabanedo, 11 de mayo de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4445 1.806 ptas.

De conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que en acuerdo de Comisión de Gobierno, celebrada el día 28 de marzo de 2001, se adjudicó el contrato de enajenación mediante subasta de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, declarándose válida la licitación adjudicándose la parcela número uno a la empresa Sociedad CRS, S.A., representada por don Hermógenes Rodríguez Santalla y la parcela número 2 a la empresa Ute Sociedad CRS, S.A., CYP 3, S.L., representada por don Eduardo Gutiérrez Calvo, por importe de ochenta y dos millones ciento veinticinco mil pesetas (82.125.000 ptas.—439.581,19,46 euros) y (90.452.221 pesetas (543.628,79 euros) respectivamente.

San Andrés del Rabanedo, 11 de mayo de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4446 2.193 ptas.

De conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que en acuerdo de Comisión de Gobierno, celebrada el día 25 de abril de 2001, se adjudicó el concurso para la contratación del servicio de infraestructura y gestión de espectáculos para las ferias y fiestas del municipio de San Andrés del Rabanedo (León) para el año 2001, declarándose válida la licitación adjudicándose a don Heliodoro Fernández Fernández, en representación de Caldemoros, por importe de treinta y siete millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil quinientas pesetas IVA incluido (37.448.500 ptas.—225.070,01 euros) IVA incluido.

San Andrés del Rabanedo, 11 de mayo de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4447 1.935 ptas.

De conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que en acuerdo de Comisión de Gobierno, celebrada el día 15 de noviembre de 2000, se adjudicó el contrato de suministro de vehículos para servicios municipales mediante leasing, declarándose válida la licitación adjudicándose a la mercantil Iban Hermanos, S.A., representada por don Ramiro Díez-Liévana Liévana, por importe de dieciocho millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas (18.624.458 ptas.—11.935,25 euros) impuesto incluido.

San Andrés del Rabanedo, 11 de mayo de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4448 1.806 ptas.

CASTROPODAME

De conformidad con lo establecido en el art. 25.2.b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por plazo de quince días el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, relativo a la autorización de uso excepcional de suelo rústico, a instancia de la entidad Promociones Energéticas del Bierzo, S.L., para un proyecto de instalación de parque eólico denominado San Pedro, a ubicar en el monte de libre disposición número

274, perteneciente a San Pedro Castañero, Parajes Las Bouzas, y Peña Becerra de este término municipal.

Lo que se hace público, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones que se estimen oportunas.

Castropodame, 18 de mayo de 2001.-El Alcalde, Julio Anta González.

4452 452 ptas.

LA BAÑEZA

Aprobada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2001, el proyecto para la instalación de alumbrado público en La Bañeza en el Barrio El Polvorín que comprende las calles Concordia, Los Bazán, Santa Marina Alta, Santa Marina Baja, Justicia, Victoria, Polvorín, Concordia, González Ugidos, Buena Vista, Regente María Cristina, Reina Isabel II, río Órbigo, río Tuerto, río Duerna, río Eria, río Jamuz y otras, se abre un periodo de información pública por plazo de 15 días, para que cualquier personas pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

La Bañeza, 22 de mayo de 2001.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4458 903 ptas.

VALDERRUEDA

Don José Antonio Rodrigo Aláez, en representación del Ayuntamiento de Valderrueda (León),

Declaro: Que el Ayuntamiento de Valderrueda ha acordado, con fecha 10 de mayo de 2001, solicitar la adhesión al convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el BOE número 129, de 30 de mayo de 1997, y en Boletín Oficial de Castilla y León, número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros entre las Administraciones Públicas.

En consecuencia.

Manifiesto: La voluntad del Ayuntamiento de Valderrueda cuya representación ostento, de adherirse al convenio marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Valderrueda, 10 de mayo de 2001.-El Alcalde de Valderrueda, José Antonio Rodrigo Aláez.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del convenio Marco de 12 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las administraciones intervinientes.

Madrid y Valladolid, 22 de mayo de 2001.-El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Amador Elena Córdoba.-El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Juan Carlos Sacristán Gómez.

Valderrueda, 31 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).
4731 903 ptas.

MANSILLA MAYOR

Advertido error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 101, de fecha 4 de mayo de 2001, se procede a su rectificación:

Donde dice "Solicitar de Caja España un aval bancario por importe de tres millones (3.000.000) de pesetas" debe decir "Solicitar de Caja España un aval bancario por importe de cinco millones (5.000.000) de pesetas".

Mansilla Mayor, 1 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto municipal para 2001, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 101, de fecha 4 de mayo de 2001, se eleva a definitivo, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se publica el Presupuesto resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	8.878.148
Cap. 2.- Impuestos indirectos	600.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	9.173.807
Cap. 4.- Transferencias corrientes	12.120.252
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	55.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	8.000.000
Total ingresos	<u>38.727.207</u>

ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	6.869.845
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	11.900.000
Cap. 3.- Prestamos del interior	485.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	11.000
<i>b) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	19.000.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	561.362
Total gastos	<u>38.727.207</u>

Asimismo, en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la relación de puestos de trabajo, aprobada conjuntamente con el presupuesto y las bases de ejecución.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- a) Personal funcionario:
 - 1.- Con habilitación nacional:
 - Secretario Interventor:
 - 1.1.1. Número de plazas: 1.
 - 1.1.2. Situación: Propiedad.
 - 1.1.3. Grupo: B.
 - 1.1.4. Nivel de complemento de destino: 26.
- b) Personal laboral:
 - 1.- Fijo a tiempo parcial:
 - 1.1. Denominación: Operario de servicios múltiples.
 - 1.2. Categoría: Subalterno.
 - 1.3. Número de plazas: 1.
 - 1.4. Situación: Cubierto.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mansilla Mayor, 1 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).
4750 2.000 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

Formulados y rendidos los estados y cuentas anuales del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, correspondientes al ejercicio de 2000, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Llamas de la Ribera, 25 de mayo de 2001.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

4521

355 ptas.

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Formado por la Gerencia Territorial del Catastro el padrón del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 2001 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se encuentra expuesto al público en estas dependencias municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la citada Ley, la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de revisiones catastrales, actuaciones de inspección y formalización de altas y comunicaciones se consideran actos administrativos, y conllevarán la modificación del padrón del impuesto, motivo por el cual los interesados podrán formular los siguientes recursos y reclamaciones:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Gerencia Territorial del Catastro en el plazo de quince días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el mismo plazo anterior.

En ningún caso podrán simultanearse ambos y su interposición no suspenderá los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o Tribunal Económico-Administrativo competente.

Santa María de Ordás, 25 de mayo de 2001.-El Alcalde, Severino González Pérez.

4496

903 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2001, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico redactado por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos correspondiente a la obra cuya inclusión se ha solicitado en el ámbito de colaboración INEM-Corporaciones Locales del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey".

De conformidad con lo establecido en:

· Artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de "Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común";

· Artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, "Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

· Artículo 95 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 14 de mayo de 2001.-El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

4498

677 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en día 10 de mayo de 2001, ha aprobado el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de

Pavimentación de calles Las Remetonas, Del Prado, La Viña y Santa Elena de la localidad de Santa Marina del Rey, cuya inclusión se ha solicitado en el ámbito de colaboración INEM-Corporaciones Locales 2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE nº 80, de 3 de abril; rect. BOE nº 139, de 11 de junio), y artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 313, de 30 de diciembre de 1988; rect. BOE nº 193, de 14 de agosto), se expone al público durante el plazo de treinta días naturales al efecto de que durante el citado plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Asimismo, dentro de dicho plazo los propietarios o titulares afectados por la realización de la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988.

Santa Marina del Rey, 22 de mayo de 2001.-El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

4499

806 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2001, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento de Santa Marina del Rey para 2001, habiendo sido sometido el correspondiente expediente a información pública con edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 62, de fecha 15 de marzo de 2001, y en los lugares de costumbre.

No habiendo sido presentada reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	38.325.000
Cap. 2.- Impuestos indirectos	3.700.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	12.585.500
Cap. 4.- Transferencias corrientes	62.500.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	720.000
Total	117.830.500
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	9.231.655
Cap. 9.- Pasivos financieros	13.399.600
Total	22.631.255
Total ingresos	140.461.755

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Remuneraciones de personal	26.457.694
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	61.109.061
Cap. 3.- Gastos financieros	1.850.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	8.895.000
Total	98.311.755
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	29.500.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	10.000.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	2.650.000
Total	42.150.000
Total gastos	140.461.755

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal fijo al servicio de esta Corporación, aprobada junto con el Presupuesto indicado:

Tipo de personal	Grupo	Nivel	CD	Número	Denominación	Situación
1.- Funcionario	B	26	1	1	Secretaría-Intervención	Ocupada en propiedad
2.- Laboral						
2.1.- J. Completa	fijo				Administrativo	Ocupada en propiedad
2.2.- J. Completa	fijo				Auxiliar administrativo	Ocupada en propiedad
2.3.- J. Completa	fijo				Operario servicios múltiples	Ocupada en propiedad

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa Marina del Rey, 22 de mayo de 2001.-El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

4500 1.871 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Habiendo sido informada favorablemente por parte de la Comisión Informativa de Hacienda, la Cuenta General del año 2000, se somete a información pública por espacio de quince días (15) y ocho más (8) para que todos aquellos interesados puedan presentar reparos u observaciones a la misma.

Puente de Domingo Flórez, 25 de mayo de 2001.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

4501 258 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Don Benito Luengos Cueto, en representación del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros (León),

Declaro:

Que el Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros ha acordado, en sesión de 3 de mayo de 2001, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 129, de 30 de mayo de 1997 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

Manifiesto:

La voluntad del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros (León) cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Corbillos de los Oteros, 8 de mayo de 2001. El Alcalde, don Benito Luengos Cueto.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Valladolid a 17 de mayo de 2001. El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación. Firmado: don Amador Elena Córdoba.-El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación: Firmado don Juan Carlos Sacristán Gómez.

Corbillos de los Oteros, 24 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4502 1.000 ptas.

El señor Alcalde, por resolución de fecha 21 de mayo de 2001, ha nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don José Miguel Santamarta Nava. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

Corbillos de los Oteros, 22 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4497 258 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2000, se somete a información pública en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Valverde Enrique, 21 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4507 226 ptas.

VILLADEMOR DE LA VEGA

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio 2001, comprensivo de los bienes de naturaleza urbana y rústica, se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villademor de la Vega, 24 de mayo de 2001.-El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

4508 258 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Padecido error en la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 46, del día 24 de febrero de 2001, de la convocatoria y bases de las pruebas selectivas para la provisión mediante concurso oposición libre de dos plazas de auxiliares de la Policía Local, se rectifica el mismo en el sentido de que en la base primera después de la expresión "de dos plazas de personal", se añadirá la palabra laboral y en el anexo II en la primera de las pruebas físicas "1.000 metros en pista o pavimentación", se sustituirá esta última palabra por pavimento.

Al propio tiempo en aplicación a lo establecido en la base cuarta, se relacionan por orden alfabético de apellidos los solicitantes provisionalmente admitidos para estas dos plazas de personal laboral de auxiliares de Policía Local de este Ayuntamiento y que son los siguientes:

Apellido y nombre	DNI
Campos Márquez, Octavio Javier	9.781.195
Casado Llamazares, Guillermo	9.759.217
García Centeno, Luis	9.799.884
García Fernández, Jesús Miguel	71.420.389
García García, Mónica N.	9.790.365
García Guerrero, David	9.803.573
Gómez Alonso, José	9.340.985
Lorenzo Casal, Carlos Enrique	9.791.438
Marcos Rubio, Rubén	71.424.912
Llamas Díez, Rubén	71.432.042
Llanos López, Álvaro	9.781.845
Mora Álvarez, Marco Antonio	44.433.696
Palenzuela Pastrana, Miguel Ángel	9.780.542
Páramo González, César	10.202.694
Prada Fernández, Eduardo	71.421.236
Rabanal Barrero, Joaquín	9.750.084
Ramos Martínez, David	12.395.094
Rodríguez Giganto, Lorena	71.431.727
Sánchez Álvarez, Fernando	71.765.708

Apellido y nombre	DNI
Valdueva Sánchez, Javier	9.784.734
Valladares Marinas, José Antonio	9.795.840

Lo que se hace público para general conocimiento y para los que pudieran resultar afectados, en el plazo de quince días puedan presentar las observaciones y reclamaciones pertinentes.

Valverde de la Virgen, 15 de mayo de 2001.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.
4509 1.516 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

Por don Alfredo Vidal Voces, en representación de Pizarras Vidal Voces S.L., se ha solicitado licencia municipal de obras y de actividad para un proyecto de ampliación de nave industrial para la elaboración y venta de pizarra, situado en el margen izquierdo de la carretera Nacional 536, pk 13,00 de este término municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se exponen al público en la Secretaría Municipal los expedientes instruidos, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su examen y presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Priaranza del Bierzo, 25 de mayo de 2001.-El Alcalde, Daniel Fernández Gómez.
4510 2.322 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Crescencio Gómez Gutiérrez, en nombre y presentación de "Enagás S.A.", ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Estación de regulación y medida de gas natural", en parcelas 180 y 181 del polígono 101 de Villacedré.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 21 de mayo de 2001.-El Alcalde, Francisco González Fernández.
4511 2.322 ptas.

VALDEFRESNO

Don Matías Robles Puente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdefresno, en representación del Ayuntamiento de Valdefresno Declaro:

Que el Ayuntamiento de Valdefresno (León) ha acordado, con fecha 24 de abril de 2001, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 129, de 30 de mayo de 1997 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

Manifiesto:

La voluntad del Ayuntamiento de Valdefresno, cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Valdefresno, 27 de abril de 2001.-El Alcalde, Matías Robles Puente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Valladolid a 7 de mayo de 2001. El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación. Firmado: don Amador Elena Córdoba.-El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación: Firmado don Juan Carlos Sacristán Gómez.

4512

935 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Por parte de Curueño Comunidad de Bienes se solicita a este Ayuntamiento el cambio de titularidad sin variación de la actividad del establecimiento "US Curueño", sito en la carretera Puente Villarente a Boñar, km 18,700, en Devesa de Curueño, para inscribir el local a su nombre y dar de baja al anterior titular, don Antonio García Castro.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Colomba de Curueño, 24 de mayo de 2001.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

4513

1.677 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

A tenor de lo establecido en el artículo 93 del RD 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno, en sesión de 24 de abril de 2001, ha adjudicado la 1ª fase de construcción de Casa Consistorial en Santa Elena de Jamuz, a la empresa Construcciones Rogelio Fernández Martínez S.L., en la cantidad de 20.000.000 pesetas.

Santa Elena de Jamuz, 24 de mayo de 2001.-El Alcalde, Juan González Linares.

4514

1.290 ptas.

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña Catalina Villamarín Barredo solicitud de licencia para actividad de librería-papelería con emplazamiento en la calle Susana González, número 46, de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 22 de mayo de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

4515

1.935 ptas.

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña Josefa Vega Núñez solicitud de licencia para actividad de corral doméstico con emplazamiento en la calle La Era, s/n, de Rodanillo (Bembibre).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 22 de mayo de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

4516

1.806 ptas.

VALDEVIMBRE

Por don Teodoro Serrano González, se solicita licencia para la actividad de café bar en la calle Carretera de León La Bañeza, s/n de la localidad de Fontecha del Páramo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdevimbre, 21 de mayo de 2001.-El Alcalde, Melquiades González Castellanos.

4518

1.677 ptas.

GARRAFE DE TORÍO

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia han sido aprobados los padrones municipales correspondientes al Impuesto sobre Bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones individuales derivadas de dichos padrones, pudiendo los interesados examinarlos en la oficina municipal.

Contra dicha resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la propia Alcaldía dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo.

Se podrá, no obstante, interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Garrafe de Torío, 21 de mayo de 2001.-El Alcalde, José Estalote Calo.

4519

774 ptas.

VILLATURIEL

Por don Maximiliano Sánchez Martínez ha sido solicitada licencia de actividad para legalizar una explotación de ovino ubicada en la calle El Medio, nº 13, de la localidad de Roderos, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, durante el plazo de quince días hábiles, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 23 de mayo de 2001.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

4520

1.806 ptas.

Juntas Vecinales

LOSADA

En sesión celebrada el 23 de mayo de 2001, de la Junta Vecinal de Losada, se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas que regirán la adjudicación mediante el sistema de concurso, por el trámite de urgencia, de la concesión del servicio de bar y piscinas del edificio del centro cívico de Losada.

Dicho pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Simultáneamente se anuncia concurso por el trámite de urgencia, de la concesión del servicio de bar y piscinas, que se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra dicho pliego de condiciones aprobado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.-Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Junta Vecinal de Losada.

b) Dependencia que tramita el expediente:

c) Número de expediente:

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de bar y piscinas en el centro cívico de Losada.

b) Lugar de ejecución: Losada.

c) Plazo: Un año prorrogable automáticamente por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años, salvo previa denuncia de cualquier de las partes, comunicada con dos meses de antelación.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso-abierto.

c) Modalidad de contratación: Concesión.

4.-Canon: Cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000 ptas.) anuales al alza, que se harán efectivas mensualmente del 1 a 15 de cada mes.

5.-Fianza: Provisional: 20.000 pesetas.

Definitiva: Por importe del 4% del canon adjudicado.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Junta Vecinal de Losada, Casa del Pueblo.

b) Domicilio: Calle La Cuesta.

c) Localidad y código postal: 24318 Losada.

d) Teléfono: 987 512 962, 987 512 961, 987 512 857.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.-Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite: Durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horas de 9 a 14.

b) Documentación a presentar: Se presentará en sobre cerrado bajo el título de "Proposiciones para tomar parte en el concurso convocado para contratar en régimen de concesión, la explotación del bar y piscinas del centro cívico de Losada". En dicho sobre se incluirán dos sobres: A) Subtitulado "Documentación" y B) Subtitulado "Oferta Económica".

El sobre A contendrá los siguientes documentos:

-DNI o fotocopia compulsada.

-Escritura de poder, bastantada y legalizada si se actúa en representación de otra persona.

-Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro correspondiente, si se trata de personas jurídicas.

-Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

-Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 20 de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en el citado artículo.

La acreditación documental del cumplimiento de dichas obligaciones se efectuará conforme a lo previsto en el art. 21.5 del citado texto legal.

El sobre B contendrá:

–La proposición con arreglo al siguiente modelo:

D....., con domicilio en y DNI número expedido en con fecha, en nombre propio (o representación de), enterado de la convocatoria del concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, toma parte en la misma y me comprometo a explotar el servicio de bar y piscinas y atención de las instalaciones del centro cívico de Losada, a cuyo efecto oferto un canon anual de pesetas (en letra y número) con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

Que en dicho importe se entiende incluido el IVA, el cual, no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente en las facturas, sin que el importe de la adjudicación experimente incremento como consecuencia del tributo repercutido.

Que acompaño la documentación exigida en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma)

c) Lugar de presentación:

–Entidad: Secretaría de la Junta Vecinal de Losada. Casa del Pueblo.

–Domicilio: Calle La Cuesta.

9.–Apertura de pliegos:

a) Entidad y domicilio: Los señalados anteriormente.

b) Fecha: Primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: 14 horas.

Losada, 23 de mayo de 2001.–La Alcaldesa Pedáneo, Esmerita Martínez Gómez.

4528

11.481 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social – Valladolid

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 448/01R, interpuesto por Elizabeth Morán Gallego y Junta de Castilla y León, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 348/00, seguidos a instancia del citado recurrente contra Caja España de Inversiones y otros, sobre declaración de fijos en plantilla, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 30 de abril de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por doña Elizabeth Morán Gallego, doña María del Carmen Martínez Martínez, doña Ana María Martínez González, doña Josefa Concepción Álvarez Suárez, doña María del Camino Calvete Salas, doña María Rosario González Vázquez, doña María Ángeles Muñoz Casado, doña Mónica González Álvarez, doña María Elena Castillo Caballero, doña Carmen Catia González Carrera, doña Yolanda Elvira Fernández Pérez, doña Cristina Rodríguez Luna, doña Ana Requejo Blanco, doña Ludivina Ascensión Fierro Pérez, doña Rosa María Fernández Fernández, doña Marta Casas Paramio, doña Cristina Centeno Viñuela, doña Inés Franco Jáñez, doña María Enedina Ramos Cabero, doña Cristina Susana González Martínez,

doña María del Pilar Alonso Rodríguez, doña Susana Andrés Gallego y doña Sofía García Blanco, contra sentencia dictada en fecha 10 de noviembre de 2000 por el Juzgado de lo Social número uno de León, en virtud de demandas acumuladas promovidas por dichas recurrentes y, de oficio, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León) y en las que aparecen como codemandados Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Castellana de Servicios y Consulting, S.L., Corporación Casera Grup. Norte, S.L., Telecyl, S.L., Teleaction, S.A., Sitel Ibérica Teleservices, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de derechos, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.–Míguez Alvarellos.–Ramos Aguado y Álvarez Anllo.–Firmados y rubricados.–Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636000066, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera entidad gestora y ésta ha sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3 en relación con el 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Teleaction, S.A. y Sitel Ibérica, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 10 de mayo de 2001.–Firmado Alfonso González González.

4204

7.353 ptas.

Audiencia Provincial de León

SECCIÓN PRIMERA

Doña Ángela Casado Diago, Secretaria de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que en el recurso de apelación civil número 66 de 2000, interpuesto contra sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital en los autos 403 de 1999, sobre modificación de medidas, en el que figuran como demandante-apelante don Jaime Alonso Ovejero (fallecido) y como apelada-demandada doña María Isabel Díez Lobato, con intervención del Ministerio Fiscal, con fecha del día de hoy se ha dictado la siguiente:

Sección Primera.–Providencia.–Ilmos. señores.–Presidente.–Lozano Gutiérrez.–García Prada.–En León, a 12 de mayo de 2001.

Hágase saber a los posibles herederos del apelante don Jaime Alonso Ovejero, mayor de edad, industrial, con DNI 9.599.014, fallecido en Alicante el día 23 de diciembre de 2000 y con último domicilio conocido en Torrevieja (Alicante) y por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA la existencia del presente recurso de apelación, para que en el improrrogable término de diez días se personen en el mismo, con la advertencia de que si en expresado término no le verifican se les tendrá por desistidos.

Y para que sirva de notificación a los posibles herederos del apellado fallecido don Jaime Alonso Ovejero, libro la presente y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo y sello en León a 12 de mayo de 2001.—Firmado.—Ángel Casado Diago.
4205 2.838 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24000 2 0100009/1995.
Rollo: 1023/1995.
Ejecutoria Penal número 52/2000.
Órgano procedencia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de León.
Procedencia origen: Sumario (Proc. ordinario) número 2/1995.
Contra: Isabel del Valle González.

REQUISITORIA

Nombre y apellidos: Isabel del Valle González, titular del DNI número 9.719.563, nacida en León, el día 23 de septiembre de 1957, hijo de Tomás y de Palmira, cuyo último domicilio conocido era en la calle Gómez Salazar número 9, 2º izquierda, de León, condenada por delito de tráfico de drogas en el rollo de Sala número 1023/1995, ejecutoria penal número 52/2.000, es llamada por medio de la presente para que comparezca en término de diez días ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de León, al objeto del cumplimiento de la pena de nueve años de prisión mayor y multa de diez millones de pesetas, impuesta a la misma en la sentencia dictada en la referida causa, con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio legal.

En León, a 15 de mayo de 2001.—El/La Presidente (ilegible).

* * *

REQUISITORIA

Por la presente se llama a la acusada que se indica, para que se presente en este Tribunal en el plazo de diez días, por haberse así acordado en la causa referenciada.

Datos personales:

NEG Nombre y apellidos: Isabel del Valle González.

DNI/NIF: 9.719.563.

Nacida el 23 de septiembre de 1957 en León.

Hija de Tomás y de Palmira.

Último domicilio conocido: Calle Gómez de Salazar, número 9, 2º izquierda de León.

Datos de la causa.

Rollo de Sala número: 1023/1995.

Ejecutoria penal número 52/2000.

Órgano procedencia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de León.

Proc. origen: sumario (Proc. ordinario) número 2/1995.

Motivo por el que se llama: Ingreso en prisión para cumplimiento de pena privativa de libertad en ejecución de sentencia.

Prevención legal:

De no personarse la requisitoria en el término fijado será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Encargo de busca:

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades y se ordena a los Agentes de la Policía que procedan a la busca y captura de la mencionada condenada y en caso de hallarle, sea ingresado en prisión a disposición de este Tribunal.

En León, a 15 de mayo de 2001.—El Presidente (ilegible).

4259 6.837 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0101167/2000.

Procedimiento: Cognición 301/2000.

Sobre reclamación cantidad +80.000 pesetas -800.000 pesetas.

De: Banco de Santander Central Hispano, S.A.

Procurador don Santiago González Varas.

Contra: Edelfina Espiño Romero, Francisco Barrero Lozano.

Procurador. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a 15 de mayo de 2001.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 301/2000, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., con representación procesal del Procurador señor González Varas y bajo la dirección del Letrado señor Revenga Sánchez, como demandante, contra don Francisco Barrero Lozano y doña Edelfina Espiño Romero, en situación de rebeldía procesal, como demandados, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Francisco Barrero Lozano y doña Edelfina Espiño Romero a pagar a Banco Santander Central Hispano, S.A., la suma de cuatrocientas sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete (464.647) pesetas, así como al pago de los intereses pactados, y todo ello con expresa condena en costas de los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, que deberá prepararse mediante escrito en el que se indique la resolución recurrida y los pronunciamientos impugnados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Barrero Lozano y doña Edelfina Espiño Romero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 15 de mayo de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).

4294

5.934 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de verbal número 91/01, seguidos a instancia de doña María Gemma Santos Pérez, representada por el Procurador señor Valdeón y defendida por el Letrado señor Francisco Ignacio Rodrigo, contra don Clemente Pérez López, don Francisco Fernández Loyes, don Froilán Pérez Arias, don Maurino Pérez González, doña Teresa Pérez González, don José Pérez Arias y propietarios desconocidos, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando totalmente en cuanto al objeto y parcialmente en cuanto a los sujetos, como estimo, la demanda formulada por la representación de doña María Gemma Santos Pérez, sobre servidumbre de paso, contra don Clemente Pérez López, don Francisco Fernández Loyes, don Froilán Pérez Arias, doña Teresa Pérez Arias y propietarios desconocidos, debo hacer y hago los siguientes pronunciamientos:

a) Debo declarar y declaro que la finca propiedad de la demandante y descrita en el hecho primero de esta resolución se encuentra en una situación de enclave sin salida a camino público alguno.

b) Debo declarar y declaro el derecho de paso de la demandante como titular de dicha finca, como predio dominante, por la finca del demandado Clemente Pérez López, descrita en el hecho primero de esta resolución, en una anchura de cuatro metros y como paso per-

manente, por el lugar de colindancia de esta finca con la finca propiedad de María Gemma Santos Pérez, hasta dar salida a la calle Costanilla de la localidad de Montejos del Camino, debiendo condenar y condenando a dichos demandados a estar y pasar por la anterior declaración, debiendo remover los obstáculos que impidan el ejercicio de mencionado derecho de paso en la anchura y naturaleza permanente declarada, adaptando el demandado Clemente Pérez López el frontal de entrada a la bodega de su propiedad sita en la finca y el acúmulo de tierra de la superficie para permitir dicho paso.

c) Debo declarar y declaro el derecho del demandado Clemente Pérez López a ser indemnizado en la cantidad de cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000 pesetas) como indemnización del valor del terreno a ocupar y el derecho de dicho demandado a ser reintegrado de los perjuicios derivados de tener que adaptar el frontal de entrada a la bodega de su propiedad sita en la finca y el acúmulo de tierra de la superficie a fin de poder hacerse efectiva la servidumbre.

d) Debo declarar y declaro el derecho del demandado Fernando Fernández Loyes a ser indemnizado del valor del terreno a ocupar con la servidumbre en el importe que se determina en ejecución de sentencia resultante de multiplicar los metros cuadrados del terreno de esta finca afectados por el paso por el precio del metro cuadrado fijado por el perito en su informe (folios 85 a 94) para la calificación urbanística del terreno.

e) Debo absolver y absuelvo al resto de demandados del contenido del suplico del escrito de demanda.

f) Debo declarar y declaro, en cuanto a las costas, la no expresa imposición de las mismas a ninguna de las partes, debiendo correr cada parte con las ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los propietarios desconocidos, expido y firmo la presente en León a 14 de mayo de 2001.-M/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

4295

7.998 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 646/00, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos a instancia de Constantino Álvarez Quintanilla, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, contra Enrique Fernández González y Cristina Prieto Arranz, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazar a los citados demandados a través de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndoles el plazo de nueve días para personarse y comparecer en los presentes autos, con apercibimientos de ser declarados en rebeldía procesal y seguir el juicio su curso sin hacerles otras notificaciones que las que la Ley indique.

Dado en León, a 11 de mayo de 2001.-E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

4191

1.935 ptas.

NÚMERO SIETE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0701455/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 556/2000. Sobre otras materias.

De don Gregorio Villaverde Villaverde.

Procurador/a señor/a Palmira Rodríguez Hidalgo.

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 556/2000, a instancia de Gregorio Villaverde Villaverde, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“1.-Urbana.-Casa sita en San Andrés del Rabanedo (León), en la calle San Andrés número 10, construida sobre un solar de 99 metros cuadrados, y con una superficie construida de 136 metros cuadrados, que linda entrando por la derecha, con Laurentino Osorio Cabeza; por la izquierda, con María Villaverde Martínez; frente, con calle San Andrés, y fondo con Casa Parroquial de San Andrés Apóstol.

2.-Urbana.-Finca situada en la localidad de San Andrés del Rabanedo, calle Corpus Christi, número 11, con una superficie de 1.222 m². Linda entrando, derecha, Catalina de la Iglesia García; izquierda, Julio González González; frente, carretera general León-Carrizo; fondo, calle Carbosillo.

3.-Rústica.-Tierra de labor o labradío regadío situada en el paraje denominado Pradera, en San Andrés del Rabanedo, con una superficie de 859 metros cuadrados. Linda: parcela 247, polígono 6, Laureano Fernández González; parcela 255, Gregorio Crespo Fernández, parcela 253, Benjamín Villaverde Gutiérrez.

4.-Rústica.-Tierra de labor o labradío seco situado en el paraje denominado Matonas, en San Andrés del Rabanedo, con una superficie de 1.819 metros cuadrados. Linda: Parcela 20, polígono 10, Angel Rafael González Álvarez; parcela 18, Jacinto Álvarez Fernández; parcela 2, Restituto Álvarez Álvarez; parcela 80, Teresa Gutiérrez Guerrero y 4 más y parcela 81, Manuel Espinosa Castañón.

5.-Rústica.-Tierra de labor o labradío seco ubicada en el paraje denominado Casallen en San Andrés, superficie de 1.005 metros cuadrados. Linda: parcela 606, polígono 20, Benito Fernández Salvador; parcela 608, herederos de Fernando García Fernández; parcela 609, Doradía García Álvarez.

6.-Rústica.-Tierra de labor o labradío seco situado en el paraje denominado Casallen en San Andrés, superficie 1131 metros cuadrados. Linda: parcela 692, polígono 20, desconocidos; parcela 690, Ana María Fernández Freile; parcela 8690, desconocidos.

7.-Rústica.-Tierra de cultivo parte de seco y parte de pastos, situada en el paraje denominado Sotón, en San Andrés, superficie de 3.043 metros cuadrados. Linda: parcela 130, polígono 21, Rafael Villaverde Gutiérrez; parcela 132, José Laiz Villa; parcela 133, Manuela García García; parcela 138, desconocidos; parcela 80, Silvano Nestar Aguado.

8.-Rústica.-Tierra de cultivo dedicada a pastos, ubicada en el paraje denominado Lumiega, en San Andrés, de 1.334 metros cuadrados. Linda: parcela 338, polígono 21, Antonio Fernández García; parcela 342, Carlos Alonso Díez y dos más; parcela 340, Felipe Díez Laiz y 3 más.

9.-Rústica.-Tierra de cultivo dedicada a pastos, situada en el paraje denominado carretera Font., en San Andrés, de 1.473 metros cuadrados. Linda: parcela 470, polígono 21, Clotilde Fernández Álvarez; parcela 467, María Pilar de las Matas Iglesias; parcela 506, Agustín García Blanco.

10.-Rústica.-Tierra de cultivo dedicada a pastos en el paraje denominado Fuyascal, en San Andrés, de 1.104 metros cuadrados. Linda: parcela 599, polígono 22, Carlos Alonso Díez y dos más; parcela 601, Eduardo Álvarez Villaverde, Parcela 621, José García Blanco.

11.-Rústica.-Tierra de labor o labradío seco, situada al paraje denominado Pto Vall, en San Andrés, de 708 metros cuadrados. Linda: parcela 325, polígono 23, Escolástica Fernández Crespo; parcela 323, Benjamín Villaverde Gutiérrez; parcela 347, Nieves Álvarez Cañón, camino”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a Julio González González, como colindante de la finca número 2, Gregorio Crespo Fernández, como colindante de la finca número 3, Restituto Álvarez Álvarez, como colindante de la finca 4, a los desconocidos colindantes de la finca 6 y a Ana María Fernández Freile como colindante también de la finca 6, Manuela García García y desconocidos titulares de la parcela 138 colindantes de la finca 7, Clotilde Fernández Álvarez y María Pilar de las Matas Iglesias como colindantes de la finca 9, Eduardo Álvarez Villaverde, como colindante de la finca 10 y a Escolástica Fernández Crespo, como colindante de la finca 11, cuyos respectivos domici-

lios se desconocen, así como a los colindantes cuya citación personal resultare negativa y que se han hecho constar en la descripción de cada finca y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 4 de mayo de 2001.—La Secretaria/o (ilegible).
3972 12.642 ptas.

* * *

NIG: 24089 1 0701076/1999.
Procedimiento: Cognición 240/1987.
Sobre otros cognición.
De Caja España de Inversiones, Camp.
Procurador/a señor/a Mariano Muñoz Sánchez.
Contra don Miguel Gil Calahorra.
Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia número 73/01 de fecha 26 de marzo de 2001, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Muñoz Sánchez, en representación de Caja España de Inversiones Camp. contra don Miguel Gil Calahorra, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 332.732 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y pago de las costas procesales.

Se ratifica el embargo acordado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Miguel Gil Calahorra, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 16 de mayo de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).
4192 3.225 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0300949/2000.

Procedimiento: Cognición 180/2000.

Sobre cognición.

De Ent. Merc. Luis Fernández Gallego.

Procurador don Pedro Martínez Carrera.

Contra don José Fernández Martínez.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente sentencia:

En Ponferrada, a 29 de septiembre de 2000, siendo doña Mónica Argüelles Iglesias, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 180/00, seguidos en este Juzgado, a instancia de entidad mercantil Luis Fernández Gallego, S.A., representada por el Procurador señor Martínez Carrera, contra don José Fernández Martínez, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Martínez Carrera, en nombre y representación de la entidad mercantil Luis Fernández Gallego, S.A., contra don José Fernández Martínez, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de cuatrocientas cuarenta y una mil setecientos ochenta y nueve pesetas (441.789 pesetas), más los intereses legales de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta resolución al demandado señor José Fernández Martínez, por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta

mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 9 de marzo de 2001, haciendo constar que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Firma (ilegible).

4199

5.418 ptas.

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

Doña María del Carmen Santos González, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio de cognición 19/00, a instancia de doña Ana Guarido Delgado, contra don Roberto Rubio Cordero, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha acordado expedir el presente a fin de dar traslado al demandado de la tasación de costas practicada por término de tres días a fin de que pueda impugnarla, ascendiendo la misma a la suma de 283.905 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero expido el presente en Villablino a 19 de abril de 2001.—La Juez, María del Carmen Santos González.—La Secretaria (ilegible).
3832 1.806 ptas.

* * *

Doña María del Carmen Santos González, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de cognición 84/94 a instancia de don Ricardo García Martínez, contra don José Manuel López Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 90.000 pesetas de principal, más otras 55.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, y en los que se ha acordado expedir el presente a fin de notificar al demandado en ignorado paradero que se ha despachado ejecución sobre bienes de su propiedad y en concreto se decreta el embargo sobre la parte proporcional del salario y demás emolumentos que el demandado percibe de la entidad MSP.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 3 de mayo de 2001.—La Juez, María del Carmen Santos González.—La Secretaria (ilegible).
3916 2.193 ptas.

* * *

NIG: 24202 1 0100746/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 179/1996.

Sobre reclamación cantidad hasta 80.000 pesetas.

De: Planeta Crédito, S.A.

Procurador: Concepción González Blanco.

Contra: Alfredo Martínez Alfonso.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Santos González, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio verbal civil número 179/1996, a instancias de la mercantil Planeta Crédito, S.A., representada por la señora González Piñero, contra don Alfredo Martínez Alfonso, en ignorado paradero, y en los que se ha acordado expedir el presente a fin de notificar al demandado la tasación de costas practicada, que asciende a 5.695 pesetas, por término de 3 días, para que pueda impugnarla.

Y se extiende la presente para que sirva de notificación al demandado.

Villablino, 3 de mayo de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).

3917

2.967 ptas.